

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2013 00341 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Entidad Promotora de Salud Sánitas S.A.
Accionado	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y otro

REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **4 de julio de 2023** a la hora de las **2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de tenerlos por desistidos en la audiencia de pruebas. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

Como quiera que en la audiencia se surtirá la contradicción del dictamen rendido por el perito Fernando Quintero Bohórquez, y respecto del mismo la apoderada de ADRES efectuó un pronunciamiento y allegó Anexo Técnico, se estima pertinente poner en conocimiento del perito tales documentos (Docs. Nos. 92, 95 a 97, expediente digital). Por Secretaría, **remítase** a los correos electrónicos fquintero@agsamericas.com; peritazgos@agsamericas.com; el enlace de los documentos Nos. 95 a 97 del expediente digital para que, según considere el perito, haga las aclaraciones pertinentes.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: davidalejandrocabal@gmail.com; wmora@colsanitas.com; rcortes@colsanitas.com; scardozo@colsanitas.com; cfazuero@keralty.com; andherrera@keralty.com;

Parte demandada: notificaciones.judiciales@adres.gov.co; claudia.perez@adres.gov.co; jerodriguez@minsalud.gov.co; contactofsuarez@gmail.com; fiducoldex@fiducoldex.com.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE ABRIL DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aae201160bb90635bec983325f2cf97d6454001fa9c14dc1bd74912e9b14ff**

Documento generado en 14/04/2023 02:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>